



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERÍA Y COLCHONETAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DESARROLLADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
SDIS-SASI-015-2026



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES JURÍDICAS
AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OCTUBRE DE 2026

La Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS – se permite presentar la respuesta a las observaciones JURÍDICAS formuladas por los interesados del proceso SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - SDIS-SASI-015-2026



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

A continuación, se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas:

Empresa	MANUFACTURAS EL LIDER SAS
Fecha	3/10/2026 3:17:55 PM
Medio	SECOP II - CO1.MSG.10040562

OBSERVACIÓN No. 1-NUMERAL 6

6. Adicionalmente nos permitimos ANEXAR solicitud, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, sobre LIMITAR la convocatoria, de quienes ostenten la calidad de MIPYMES (micro, pequeña y mediana empresa) a nivel local con domicilio en Bogotá D. C. para el Lote No. 1 - Lencería: \$ 469.943.783.

RESPUESTA

La SDIS se permite responder a su solicitud señalado lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021: las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sobre este punto se señaló en el proyecto de pliego de condiciones que:

Si bien el proceso de selección cuenta con un presupuesto oficial estimado de MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$1.142.155.619) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, este se ejecutará dividido en dos (2) lotes, así:

• **LOTE No. 1 – LENCERÍA:** CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$469.943.783), este lote era susceptible de limitación a Mipymes.

• **LOTE No. 2 – COLCHONETAS:** SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$672.211.836), este lote **NO es susceptible** de limitación a Mipymes.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-141409-ebb281-58628939
2026-10-16T14:16:03-05:00 - Página 2 de 6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

2. La Entidad Estatal ha recibido **solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales** para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar las Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, solo se recibió **una (1) solicitud** de interesados en limitar a la participación del **LOTE No. 1 – LENCERIA** a MIPYMES, en consecuencia, se determina que la presente **CONVOCATORIA NO SE LIMITARÁ A MIPYMES**, en atención al no cumplimiento en su totalidad de las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1086 de 2021.

Empresa	CH GRUPO LOGÍSTICO LTDA- MARIA CAMILA CALVACHE GOMEZ
Fecha	10/2026 10:01:53 AM
Medio	SECOP II - CO1.MSG.10065187

OBSERVACIÓN No. 2 – NUMERAL 4

Observación 4: Ratificación Texto Exacto para la Garantía de Seriedad de la Oferta

- **Numeral del Pliego:** 4.1.9 "Garantía de Seriedad del Ofrecimiento".
- **Fundamento y Justificación:** Dado que la no presentación o los errores en los datos del amparo de la póliza constituyen causal de rechazo no subsanable de acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, resulta necesario evitar cualquier margen de imprecisión en la expedición por parte de las aseguradoras.
- **Solicitud a la Entidad:** Confirmar formalmente en el pliego definitivo que el texto de la póliza deba expedirse exactamente bajo la siguiente estructura:
 - Asegurado/Beneficiario: BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
 - NIT Beneficiario: 899.999.061-9.
 - Objeto a Amparar: Garantizar la seriedad de la oferta dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SDIS-SASI-015-2026.
 - Valor Asegurado: 10% del presupuesto oficial del lote o lotes a los que se presente oferta.

RESPUESTA

Una vez analizada la observación, la SDIS la **acepta parcialmente** (señalado en rojo) e indica que para la constitución de la garantía de seriedad de la oferta deberá tenerse en cuenta la siguiente información:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

BENEFICIARIO	BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT BENEFICIARIO	899.999.061-9
QUIÉN DEBE OTORGARLA	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del lote o lotes a los que presenta su oferta.
VIGENCIA	Desde la fecha de cierre del proceso hasta por noventa (90) días calendario. En cualquier caso, que dicho término sea superior el proponente deberá ampliar la vigencia.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso al que se presenta: <u>“Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SDIS-SASI-015-2026”</u>. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Cordialmente,

Proyectó: Paola Ortega Villasmil – Contratista Subdirección de Contratación

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-141409-ebb281-58628939
2026-10-16T14:16:03-05:00 - Página 4 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3_Respuestas JURIDICAS proceso SASI-015-2026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261016-141409-e6b281-58628939

Creación: 2026-10-16 14:14:09

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-16 14:16:02



Escanee el código
para verificación

Firma: Abogada Subdirección de Contratación

Paola O. V.

Paola Ortega Villasmil
1090401647
iortega@sdis.gov.co



 Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-141409-e6b281-58628939
2026-10-16T14:16:03-05:00 - Página 5 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
3_Respuestas JURIDICAS proceso SASI-015-2026			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20261016-141409-e6b281-58628939		Creación: 2026-10-16 14:14:09	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-10-16 14:16:02	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Paola Ortega Villasmil iortega@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-10-16 14:14:10 Lec.: 2026-10-16 14:15:59 Res.: 2026-10-16 14:16:02 IP Res.: 186.80.64.244 Canal: Email